

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DIVERSIFICADO

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2011

Octubre 24 de 2011.

### INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN (ARRENDAMIENTO) DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **OBJETIVO:** Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios de la tienda escolar, para la vigencia 2012 en la Institución Educativa Colegio Nacional Diversificado, con el fin de proporcionar alimentos a los alumnos, profesores y personal administrativo, con las condiciones higiénicas exigidas por la secretaría de salud, en el espacio ubicado en la carrera sexta número ocho dieciocho Cra. 6 No. 8 – 18 Chia Cundinamarca.
- 1.2. **MARCO JURÍDICO:** Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios.
- 1.3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se realiza un contrato de Concesión por Arrendamiento de espacios, conforme en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública, la ley 80 de 1993 y es exclusivamente por el año académico. El contrato de Concesión por ser un contrato atípico, está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.
- 1.3. **VALOR DEL CONTRATO:** La base inicial de la oferta (mensual), es de dos millones de pesos moneda corriente, (\$2.000.000)
- 1.5. **PLAZO:** El plazo del contrato, será por el período académico, a partir del primero de enero de dos mil doce (2012), pero el canon de arrendamiento será de los meses correspondientes al tiempo de actividades académicas.

No se cancela arrendamiento por el tiempo de receso escolar de los meses de enero, Semana Santa, junio- julio, semana institucional de octubre y diciembre, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio, únicamente los días de programación de actividades académicas de acuerdo con el calendario oficial de la Secretaría de Educación de Chía. Por lo cual se hará el pago porcentual al tiempo laborado.

- 1.6. **PRORROGA DEL CONTRATO:** El contrato puede ser prorrogado por el término inicial, según lo determine la evaluación anual que realiza la comunidad educativa y debe ser autorizada por el Consejo Directivo.
- 1.7. **CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato puede ser cancelado de común acuerdo entre las partes o en cualquier momento, por evaluación negativa del servicio por parte de la comunidad educativa y mediante instrumento fiable que permita ver el incumplimiento de las obligaciones contractuales o por cumplimiento de términos.

## 2. CALENDARIO DE LA OFERTA (cronograma)

- Publicación de la invitación lunes 24 de octubre de 2011
- Recepción de propuestas del 25 de octubre al martes 8 de noviembre de 2011 (En un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- Verificación y análisis de propuestas noviembre 10 de 2011.
- Publicación de resultados martes 15 de noviembre de 2011. (5:00 p.m.)
- Recepción de reclamaciones 16,17 y 18 de noviembre de 2011.
- Análisis de reclamaciones del 22 al 25 de noviembre de 2011.
- Adjudicación del contrato noviembre 30 de 2011. (5:00 p.m.)

2.1. **PUBLICACIÓN:** La invitación pública y su proceso de adjudicación, serán informados a la comunidad mediante avisos fijados en las carteleras y la página institucional **[www.conaldi.edu.co](http://www.conaldi.edu.co)** desde el día **lunes 24 de octubre de 2011** hasta el **16 de diciembre de 2011**

2.2. **ACTA DE APERTURA DEL PROCESO:** La apertura del proceso se realiza en la rectoría de la institución ubicado en la carrera sexta número ocho dieciocho Cra. 6 No. 8 – 18 de Chía Cundinamarca, el día lunes 24 de octubre de 2011, mediante acuerdo del consejo directivo.

2.3. **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Las propuestas serán entregadas en un sobre cerrado con la documentación exigida, dirigidas a nombre del Consejo Directivo de la Institución Educativa,

2.4. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas y evaluadas el día 10 de noviembre en reunión pública del Consejo Directivo a las ocho (8) a.m. en la sede principal del colegio Cra. 6 No. 8 – 18 donde podrán participar los proponentes.

**Nota:** Solo serán tenidas en cuenta las propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos.

2.5. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será realizada el día (30) treinta de noviembre de 2011.

## 3. METODOLOGÍA DE LAS PROPUESTAS

3.1. **FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta se presentará de la siguiente forma, en sobre cerrado marcado así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA \_\_\_\_\_

PROPONENTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELEFONOS \_\_\_\_\_

CONTIENE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 3.2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar del proceso, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad, de acuerdo con los términos legales, que no se encuentren incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

3.2.1. **OFERTA**, debe contener los tipos de servicios ofrecidos, el listado de productos y/o menú y precios de venta de cada producto y oferta del canon de arrendamiento si pretende superar la base propuesta.

3.2.2. **DOCUMENTOS**, deberán anexar la siguiente documentación

1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ampliada al 150%
2. RUT Y CÁMARA DE COMERCIO (PERSONA JURÍDICA)
3. CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL OFEERENTE
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR EL DAS
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA
7. -CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y/O ACREDITACION DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO.
8. COPIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUBSIDIADO O NO SUBSIDIADO)

#### 4. **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

4.1. **COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Conformado por el pleno del Consejo Directivo y la Secretaria Ejecutiva de la Institución.

4.2. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, Se hace la apertura de los sobres en presencia de los oferentes que asistan a ,la reunión del día 10 de noviembre a las 8 a.m.

Una vez analizada la presentación del 100% de los documentos, se evaluará la propuesta económica, la cual estará basada en una calificación otorgada al precio del arrendamiento mensual ofrecido.

4.3. **PUNTAJE:** El puntaje será otorgado a los proponentes de la siguiente forma:

- 30 puntos a las contribuciones al bienestar social estudiantil. (Día del alumno, día del colegio, feria técnica etc.)
- 30 Puntos por acreditación de estudios realizados, experiencia certificada en el desarrollo de la actividad a contratar y experiencia del personal a contratar.  
**Nota:** para este ítem, se tomarán algunos productos homogéneos al azar.
- 15 puntos al proponente que otorgue mayor variedad de productos.
- 15 puntos Al proponente que otorgue mayor calidad de los productos a menor precio
- 10 puntos al proponente que otorgue el mejor precio del arriendo; a los demás se les asignará en forma proporcional.

Total de puntaje 100 puntos.

4.4. **ADJUDICACIÓN:** El Consejo Directivo otorgará mediante acuerdo, el arrendamiento de las instalaciones para la tienda escolar al oferente seleccionado.

4.5. **DECLARACION DESIERTA:** la oferta se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta convocatoria.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR LA CAFETERIA o TIENDA ESCOLAR

### CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La Cafetería o tienda escolar es un servicio con destino a satisfacer las necesidades alimenticias complementarias de los **Estudiantes, Docentes, Personal Operativo y Directivo**, durante la actividad escolar.
2. La Cafetería o tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la INSTITUCION y sus Sedes.
3. Los bienes muebles destinados a la Cafetería de propiedad de INSTITUCION EDUCATIVA serán entregados al adjudicatario bajo inventario por la Rectoría del plantel. El adjudicatario debe proporcionar, tales como estufa, nevera, menaje entre otros que contribuyan al desarrollo de su actividad.
4. La Cafetería o tienda escolar se adjudicará, mediante convocatoria y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo.
5. El adjudicatario de la Cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a **menor costo**, respondiendo a las necesidades del proyecto Educativo Institucional.
6. La Rectoría del establecimiento o un comité veedor que se organice, tendrá la facultad, en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la Cafetería, mínimo una vez cada bimestre, con el fin de verificar los precios y la calidad de los productos, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
7. El adjudicatario, o su administrador, deben permanecer en la Cafetería mientras se esté prestando el servicio con el fin de dar solución a los requerimientos de los alumnos y usuarios.

### LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones.

1. No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la INSTITUCION EDUCATIVA.
3. Solamente se puede vender productos a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar (es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica).
4. **No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios** debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Rectoría del plantel para su aprobación.
5. No podrá alterar precios, sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento, quien analizará las facturas de compra para determinar cualquier variación en ellos.
6. No podrá admitir estudiantes dentro del local de la Cafetería o tienda escolar, salvo previo contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.

7. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Cafetería tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Cafetería tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
8. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar.
9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al culminar el contrato.
12. Las personas que presten los servicios en la cafetería o tienda escolar, deberán contar con carnet de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas cortas y limpias.
13. Las personas que presten los servicios en la cafetería o tienda escolar tendrán un vínculo laboral con el adjudicatario y no dependerán de ninguna manera de la institución.
14. El servicio de Gas Natural será pagado por el adjudicatario, durante los 12 meses del contrato.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación,

Firmado en original.

---

**HÉCTOR GERARDO CASTRO ARÉVALO**

**C.C.No. 79362390**

**RECTOR**

